Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 15 OCT. 2024

VISTO el Expediente MS-E-43469-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación por el mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos instalados en los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Que a orden 57 obra Disposición D.G.A.F. Nº 270/24 mediante la cual se autorizó el segundo llamado a Contratación Directa Nº 271/24 - 525.

Que se recibió oferta de la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57672171-0.

Que el área requirente mediante Nota N° 142/2024 DIHZN-MS, no avaló la oferta presentada por la firma SULLAIR ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-57672171-0, por no ajustarse a las bases de la contratación y carecer de garantía de oferta; e informó la continuidad del trámite por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 271/24-525, segundo llamado y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso c) y Nº 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasada la Contratación Directa Nº 271/24–525, segundo llamado y dejar sin efecto el procedimiento por la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los grupos electrógenos instalados en los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.S.A. Nº 001364 /24.

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa Dpto. Registro y

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 88634 MM
MEDICO NEFROLOGO